



SS. FF. AA. (M) ORD. N° 2689 / INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSP ORD. N° 280, de fecha 31 de enero de 2013.
b) JEMGA ORD N° 12210/1807, de fecha 15 de abril de 2013.

SANTIAGO, - 8 MAY 2013

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual solicita pronunciamiento respecto al Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en el sector que se indica, informo a US. lo siguiente:

Sobre el sector denominado **PUNTA APABON, REGIÓN DE LOS LAGOS** opina favorable, aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. Respecto a las concesiones de acuicultura se recomienda que esa Subsecretaría verifique si el área en comento se sobrepone o interfiere con solicitudes en trámites.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en al ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS



CAMILO MIROSEVIC VERDUGO
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP y A. (2)
 - 2.- DIRINMAR
 - 3.- Jefe DIV. JURÍDICA/AA.MM./BC
 - 4.- OF. REG. y TRAM.
- MCC/25042013



ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

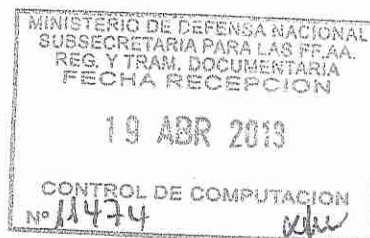
J.E.M.G.A. ORDINARIO N° 12210/1807 SS.FF.AA.



OBJ.: Emite pronunciamiento sobre solicitud para decretar como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, el sector denominado "Punta Apabón", ubicado en la Región de Los Lagos.

REF.: SS.FF.AA. Ord. N° 12.210/1734, del 22 de marzo de 2013.

VALPARAÍSO, 15 ABR 2013



**DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
AL SR. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

- 1.- En atención a lo solicitado por documento de la referencia, mediante el cual se requiere un pronunciamiento respecto a la solicitud para decretar como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (A.M.E.R.B.), el sector denominado "Punta Apabón", ubicado en la Región de Los Lagos, adjunto envío a Us. Anexo con Informe Técnico sobre el particular, que apoya el establecimiento como A.M.E.R.B. del área en comento.
- 2.- Considerando lo señalado en dicho informe, se sugiere incluir en el respectivo decreto, la siguiente cláusula: "En el sector autorizado, no se podrá instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y/o artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima, en el ámbito de su competencia".

Saluda a Us.



**RODRIGO ÁLVAREZ AGUIRRE
CONTRAALMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR GENERAL ARMADA
SUBROGANTE**

25

Fecha: 15 ABR 2013

ANEXO

**INFORME TÉCNICO SOBRE SOLICITUD PARA DECRETAR COMO
AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (A.M.E.R.B.),
EL SECTOR DENOMINADO "PUNTA APABÓN"**

Efectuado el análisis y revisión de los antecedentes presentados por la Subsecretaría de Pesca, en su Oficio (D.P.) Ord. N° 280, de fecha 31 de enero de 2013, mediante el cual se requiere un pronunciamiento respecto a la solicitud presentada para decretar como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (A.M.E.R.B.), el sector denominado "Punta Apabón", ubicado en la Comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos, emplazado en la jurisdicción de la Gobernación Marítima de Castro (Capitanía de Puerto de Chonchi), conforme al D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 355/1995; sus modificaciones, y lo informado por la Autoridad Marítima local, informo a Us. lo siguiente:

- 1.- Analizadas las coordenadas del polígono que se pretende decretar como área de manejo, se ha podido constatar que se encuentra dentro del Área Apta para Acuicultura (A.A.A.), no afectando la seguridad de la vida humana en el mar, la libre navegación, y el tráfico y/o fondeo de embarcaciones.
- 2.- No existe sobreposición con concesiones y/o destinaciones marítimas, otorgadas o en trámite.
- 3.- Considerando lo señalado precedentemente, y lo informado por la Autoridad Marítima local, se apoya el establecimiento del sector denominado Punta Apabón como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (A.M.E.R.B.).




**RODRIGO ÁLVAREZ AGUIRRE
CONTRAALMIRANTE
JEFE ESTADO MAYOR GENERAL ARMADA
SUBROGANTE**